



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE OCTUBRE DE 2003	6380
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 18396

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 112/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PRECEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FIDEL PEREZ CORNELIO, CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A.- NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

VISTA.- La razón secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FIDEL PEREZ CORNELIO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: dos Constancias, expedida por el residente catastral Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS y Presidente Municipal Doctor BENEDICTO ANDRADE ALCOCER a nombre de Fidel Pérez Cornelio; recibo de pago de impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, plano original, propiedad de FIDEL PEREZ CORNELIO, dos traslados, por medio del cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta, sobre el predio Urbano y Construcción, el cual se encuentra ubicado en la calle Aniceto Calcáneo número 108 de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 201 metros cuadrados y una superficie con construcción, de 60.00 metros cuadrados, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:- al Norte 10.00 Metros con Aniceto Calcáneo; al Sur 00.00 Metros con Malecón y Gisela Cárdenas al Este 22.06 con Narciso Arpaiz

Y 16 .72 Metros con Gisela Cárdenas, y al Oeste 22.34 Metros con Gilberto Zurita y 20.00 con Malecón.-----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. De igual forma expídanse los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos como son: EL Registro público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRÍGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ORLANDO ZEPEDA ARIAS, SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. ORLANDO ZEPEDA ARIAS.

No. 18401

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 458/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, endosatario en procuración de ROSARIO MARIA HERNANDEZ ZÚÑIGA en contra de REMEDIOS LOPEZ CARAVEO deudor principal y ELSA MARIA GARCIA VARGAS como aval, con fecha cinco de septiembre del año dos mil tres, se efectuó una diligencia de remate en primera almoneda, en la que se ordenó lo siguiente:-----

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.---

En la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, República Mexicana, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES; estando en Audiencia Pública la CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la primera secretaria Judicial licenciada LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, con quien actúa que certifica y da fe; se hace constar que se procede al desahogo de la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA señalada para el día de hoy en esta hora, compareciendo a la misma el licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL endosatario en procuración de la ciudadana ROSARIO MARIA HERNANDEZ ZÚÑIGA, personalidad que se le tiene acreditada en autos el cual se identifica con su cédula profesional número 2314822, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones a su nombre y con fotografía que coincide con las características que la presenta quien bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, por sus generales dijo: Llamarse como ha quedado escrito; tener treinta y siete años de edad, casado, licenciado en derecho, originario y vecino de esta ciudad y con domicilio actual en la Calle H. Galeana número veintitrés de esta ciudad.---

Seguidamente la Secretaría Judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano Juez con el escrito y anexos presentados por el licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, recibidos con fecha tres del presente mes y año, por lo que visto lo anterior, la ciudadana Juez ACUERDA: UNICO: Téngase al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, endosatario en procuración de la ciudadana ROSARIO MARIA HERNANDEZ ZÚÑIGA, por presentado con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe tres ejemplares del periódico novedades de Tabasco de fechas doce, dieciséis y veinte de julio del año que transcurre, así como tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas dieciséis, veinte y veintitrés de agosto del mismo año, en los cuales se da cumplimiento al punto tercero del auto de fecha diecinueve de junio del año actual, consecuentemente, agréguese a los presentes autos el referido curso de cuenta con los anexos antes detallados para que surtan sus efectos legales correspondientes; de igual forma se hace constar que no compareció, se dice; se hace constar que el aludido licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL comparece también en su carácter de acreedor reembargante, por lo que toda vez que de la revisión de los

autos se advierte que se ha cumplido con los requisitos que marca la Ley para llevar a efecto la presente subasta de conformidad con lo establecido por los numerales 546 y 547 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma y que se aplica de manera supletoria al Código de Comercio abrogado, se procede a declarar abierta la misma, concediéndose la media hora de espera para admitir posibles postores que se presenten. Transcurrido la media hora se hace constar que no compareció postor alguno por lo que en uso de la voz el ejecutante manifiesta: Que en virtud de que no comparecieron postores a la presente diligencia de remate en primera almoneda solicito a su señoría señale nuevamente fecha y hora que para se saque de nuevo a pública subasta con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación el inmueble objeto del remate ordenándose realizar las publicaciones correspondientes, lo anterior en base a lo que establece el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma, es todo lo que tengo que manifestar.- Visto y oído lo anterior la Juez Acuerda; como lo solicita el ejecutante licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL en su carácter de endosatario en Procuración de la ciudadana ROSARIO MARIA HERNANDEZ ZÚÑIGA y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio abrogado y 561, del Código Procesal Civil anterior a la reforma aplicado de manera supletoria al de Comercio, sáquese a subasta en segunda almoneda con rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO del precio que sirvió de base para el remate, el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados REMEDIOS LOPEZ CARAVEO y ELSA MARIA GARCIA VARGAS que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Morelos Número 21, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 98.87 metros cuadrados, con área edificada de 64.00 metros cuadrados, a nombre de REMEDIOS LOPEZ CARAVEO y ELSA MARIA GARCIA VARGAS, documento público número 39 inscrito en el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres 1993, escritura pública número 3118, y que se refiere al predio número 14004, volumen 54, folio 80, al cual se le fijó un valor comercial de \$159,339.64 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 Moneda Nacional), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo, con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación; en consecuencia anúnciese la citada subasta por TRES VECES dentro de los NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por ser la Capital de la entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, por lo que gírese los oficios correspondientes para la fijación de los aludidos avisos y expídanse los edictos respectivos convocando postores a dicho remate, señalándose para que tenga verificativo la subasta en el recinto de este Juzgado, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en

el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose dar la intervención legal correspondiente al acreedor reembargante en términos de los numerales 546 y 547 del Código procesal civil anterior a la reforma, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, quedando desde este momento notificado con su presencia el licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL en su carácter tanto de endosatario en procuración de la actora, como de acreedor reembargante, y siendo que los demandados REMEDIOS LOPEZ CARAVEO Y ELSA GARCIA VARGAS no comparecieron a la presente diligencia no obstante de estar legalmente notificados, túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial de Adscripción para que proceda a notificar de manera personal a los referidos demandados de lo acordado en líneas precedentes. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia previa lectura y ratificación --

de lo anterior firma el compareciente ante la ciudadana Juez y por ante la primera secretaria Judicial con quien actúa que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.--- Doy Fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER A LA DILIGENCIA DE REMATE.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

1-2-3

No. 18408

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ.

HIDALGO No. 10 CUNDUACAN, TAB.

TELE.: 33 6-00-45 Y 33 6-07-96

AVISO NOTARIAL.-

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ,-----

HAGO CONOCER:-----

Que el día veintidós de octubre del año dos mil tres, en testimonio once mil ciento sesenta y cinco, volumen ciento veintitrés del Protocolo a mi cargo, se inició la TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MANUELA SANTIAGO HERNANDEZ, con la presencia de los señores MANRIQUE RAMON SANTIAGO Y CARLOS BOANERGE HERNANDEZ SANTIAGO, quienes fueron instituidos como herederos únicos, según acta número cinco mil novecientos uno, volumen sesenta y uno. de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. Aceptaron la herencia a su favor. El señor MANRIQUE RAMON SANTIAGO, además, aceptó el cargo de albacea, protestó cumplirlo fielmente y se obligó a proceder a la formación de inventarios y avalúos del acervo.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS.-----

CUNDUACAN, TAB., OCTUBRE 23 DEL 2003

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 18407

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 260/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE EVERARDO HERNANDEZ ROMERO, en contra de MARIA GUADALUPE EVIA PEREZ, con fecha diez de septiembre del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.--

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ. perito valuador de la parte actora y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se le concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja noventa y tres vuelta y cuento cuarenta y nueve frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Joaquín Pedrero número 102 de la Colonia Mayito de esta Ciudad, constante de una superficie de 78.47 metros cuadrados localizado al NORESTE en dos medidas la primera en 4.80 metros y la segunda en 0.25 centímetros con propiedad del ciudadano ANDRES PEREZ CONTRERAS, al SUROESTE en 4.20 metros con la Cerrada de Joaquín Pedrero al SURESTE en 19.05 metros con propiedad del ciudadano ANDRES PEREZ CONTRERAS y al NORESTE en dos medidas, la primera en 8.99 metros y la segunda en 7.68 metros con el ciudadano ANDRES PEREZ CONTRERAS inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de MARIA GUADALUPE EVIA PEREZ, bajo el número 12762, predio número 106000 a folio 50 del libro mayor, volumen 415, el --

cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$82,150.00 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18400

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 344/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALFREDO AVENDAÑO SANTIAGO Y CANDELARIA DE LA CRUZ BAYONA, con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

Visto, la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO- Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de veintiocho de marzo del actual y al efecto exhibe un certificado de libertad de gravamen del bien inmueble sujeto a ejecución de fecha nueve del presente mes y año, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, y toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito valuador de la parte actora y RAYMUNDO SOLANO GARCIA perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja doscientos treinta y uno frente, y doscientos noventa y cuatro vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: marcado con el número 8 de la manzana 29, ubicado en la calle Río Tacotalpa número 207 del Fraccionamiento Popular Progresivo denominado el Espejo III de esta Ciudad, constante de una superficie de 120.77 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 6.92 metros, con el lote número diez, AL SUR, en 6.89 metros, con el Río Tacotalpa, AL ESTE, en 17.49 metros, con el lote número siete; y AL OESTE, en 17.49 metros, con el lote número nueve; incluyendo dentro

de esa área una casa-habitación resuelta en dos niveles constante de una superficie de 184.40 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8046 del Libro General de Entradas; a folios de 29448 al 29452 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 76542, folio 92, del Libro Mayor, volumen 297, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$593,800.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18405

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT. DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 401/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha 22 de Septiembre del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VIENTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EUSEBIO MANUEL FRIAS BAYONA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en convenio original, tres recibos originales de impuesto predial, un certificado negativo de no inscripción de propiedad de fecha cinco de agosto del presente año, una constancia original y un plano, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la RANCHERIA TAXCO perteneciente al Municipio de Nacajuca Tabasco, con una superficie de 19,214.59 METROS CUADRADOS (1-92-14.59 hectáreas) con las siguientes medidas y colindancias AL NOR-OESTE: 335.21 metros con la señora FLOR MARIA FRIAS, AL SUR-ESTE: 10.42 metros, y 345.66 metros con la CARRETERA VILLAHERMOSA A NACAJUCA Y SEÑOR JUAN JOSE FRIAS, al NOR-ESTE: 25.46 metros y 52.90 metros con GRANJA AVÍCOLA SIMON BOLIVAR y al SUR-OESTE: 7.06 metros y 26.33 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA A NACAJUCA, ANTIGUO CAMINO VECINAL HOY SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922; 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el estado se da entrada a la solicitud, pero en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado.---

CUARTO.- Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los

tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del director de dicha corporación, mercado público a través del predio por-conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.---

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SÉPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.---

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los CC. LICENCIADOS ANGEL ROMERO TEQUEXTLE Y SALVADOR PALACIOS LOEZ, de igual manera se tiene a la citada ocurrente por otorgando mandato judicial a favor de los profesionistas antes mencionados y para tenerles por perfeccionado dicho mandato cítese al promovente para que comparezca cualquier día y hora hábil siempre y cuando lo permitan las labores de este juzgado para que ratifique el mandato que fue conferido.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**SRIA. (O) JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 18397

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARÍA DE JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"... JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOZA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARÍA DE JESÚS LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano ubicado en la Calle José Moreno Irabien Número 543 Interior 6 de la Colonia Primero de Mayo Centro, Tabasco, constante de una superficie de 97.60 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.20 metros con el señor JUSTINO PEREZ VALENCIA quien actualmente posee es el señor JAVIER PEREZ ARPAIS; AL SUR: 12.20 metros con los señores BALDEMAR Y CALENDARIO PEREZ RAMON; AL ESTE: 8.0 metros con JUSTINO PEREZ VALENCIA quien actualmente posee es el Señor JAVIER PEREZ ARPAIS; y AL OESTE: 8.0 metros con Terrenos Municipales. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 y 714 del Código de Procedimientos civiles En vigor en el Estado, así como los numerales 877, 879, 901, 1318, 1319, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, Asimismo notifíquese a los colindantes JAVIER PEREZ ARPAIS en lugar de JUSTINO PEREZ VALENCIA, con domicilio en la Calle José Moreno Irabien Número 543 Interior 7 Colonia Primero de Mayo, CANDELARIO PEREZ RAMON, con domicilio en Cerrada de Edmundo Zetina 511 Colonia Primero de Mayo, BALDEMAR PEREZ RAMON con domicilio en Cerrada de Edmundo Zetina número 507 Colonia Primero de Mayo, Centro, Tabasco, y al H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente; expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Centro, ubicado en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta Ciudad Capital, autorizando para recibirlas en su nombre a los Licenciados en Derecho ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, DIANA IRENE ANDRADE LLANES y a la Estudiante en Derecho MARÍA GUADALUPE AQUINO ULIN, Asimismo, otorga Mandato Judicial a favor del Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, debiendo comparecer la otorgante de dicho mandato a las TRECE HORAS de cualquier día Hábil para la ratificación de su escrito, previa cita en la Secretaría Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DE FE .."-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS UN DÍAS DEL MES DE OCTÚBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

1-2-3

No. 18398

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 395/2003, relativo al Juicio Procedimiento judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano FRANCISCO DOMÍNGUEZ LOPEZ por su propio derecho, con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En Diecisiete de Septiembre del Año Dos Mil Tres, esta Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito de demanda presentado por el Ciudadano FRANCISCO DOMÍNGUEZ LOPEZ, el día dieciocho de agosto del presente año.—Conste-----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FRANCISCO DOMÍNGUEZ LOPEZ por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes: en una carta de residencia original, un plano original, un recibo de ingreso original, un oficio en copia simple, un certificado original, con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, respecto al predio urbano ubicado en la calle Revolución número 609, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 696.26 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 30.35 Mts. con la calle Revolución, AL SUR: dos líneas 3.55 Mts. con ELOISA FLORES Y 28.02 Mts. con RITA TORRES Y JOSÉ BURELOS, AL ESTE, dos líneas 12.00 Mts. con CECILIA VIDAL Y 12.00 Mts. ELOISA FLORES, AL OESTE: 24.10 Mts con -----

ROSENDO ARIAS Y BALBINA LOPEZ, haciendo la aclaración que el resto de la superficie especificada en los oficios del Registro Público de la Propiedad y de Catastro se encuentra invadida por personas que crearon derecho de posesión.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos JULIO CESAR ALCOCER AGUILAR, VIRGILIO ARIAS LOPEZ Y AMADO CASTRO GUTIÉRREZ.-----

TERCERO.- Asimismo, requiérase a los colindantes JOSÉ BURELOS Y RITA TORRES, quienes tienen su domicilio en la calle Ignacio Comonfort número 304, CECILIA VIDAL con domicilio en calle Revolución número 607. ELOISA FLORES Y HUMBERTO PEDRAZA en la calle Ignacio Comonfort número 302, ROSARIO ARIAS Y BALBINA LOPEZ con domicilio en

la Calle Revolución número 613, todos de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, respectivamente, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.-

CUARTO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fondo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones la oficina de la coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicado en la prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, los Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, DIANA IRENE ANDRADE LLANES y la estudiante de derecho MARÍA GUADALUPE AQUINO ULIN.-----

SEXTO.- Asimismo otorgando mandato judicial a favor del licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO en tal virtud y de conformidad con los artículos 2849, 2854 y 2855 del Código Civil reformado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca el otorgante a ratificar el mandato-----

conferido, y al citado profesionista para que comparezca a manifestar si acepta el cargo conferido, previniéndole para que exhiba su cédula profesional, haciéndole saber que de no cumplir con éste requisito no se le reconocerá tal carácter.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIÉN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 17 de septiembre del año 2003. y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 395/2003.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No. 18399

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 309/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de la ciudadana DOMINGA CASTILLO RICARDEZ, en fecha diez de septiembre de dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice: JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

VISTO; en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO. Por presentado el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL -- Apoderado Legal de la parte actora- con su escrito de cuenta, como lo solicita y dado que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito valuador de la parte actora; en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita el ocursoante en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 428, 432 parte in fine, 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien mueble que a continuación se detalla:-- VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, AÑO DOS MIL DOS, TIPO 1B16C1, COLOR BLANCO POLAR, MOTOR NÚMERO ACD 416579, CHASIS NÚMERO 3 VWS1A1B32M902571, MOTOR DE 1.6 LITROS, 44 C.P. TRANSMISIÓN ESTANDAR, CUATRO VELOCIDADES, DOS PUERTAS, propiedad de DOMINGA CASTILLO RICARDEZ al cual se le fijó un valor comercial de \$39,300.00 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que ----- deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el -----

Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el Local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M.) DEL DÍA TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----
PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

1-2-3

No. 18404

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 496/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE LEON TOSCA, con fecha nueve de octubre del dos mil tres, se dicto un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

VIISTOS; EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA.

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL SEÑOR JOSÉ LEON TOSCA, CON SUS ESCRITOS DE DEMANDA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, UN PLANO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, Y UN RECIBO CON NÚMERO DE FOLIO 3403, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO, CON LO QUE VIENE A PROMOVER PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN RANCHERÍA TIERRA ADENTRO PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 30-00-00 HAS., DE CONFORMIDAD CON LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO QUE A CONTINUACIÓN SEÑALA:

CON FECHA 25 DE ENERO DE 1992, SE CELEBRO CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA ENTRE EL SUSCRITO Y LOS CC. CARLOS MARIO HERNÁNDEZ AVALOS Y VIRGINIA TOSCA AVALOS, SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 26-00-00 HAS., CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE CON PROPIEDAD DE JOSÉ LEON TOSCA; AL SUR CON PROPIEDAD DE JUANA SELENE LEON ALVAREZ Y ORFILIA GARCIA; AL ESTE CON EJIDO TAXCO Y VAINILLA Y HERNÁN GARCÍA

AVALOS; AL OESTE CON DREN SAMARIA MECOACAN. EN LA CLAUSULA IV DE DICHO CONTRATO SE ESTABLECIO QUE DESDE EL MOMENTO MISMO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTRABA EN POSESIÓN DEL MISMO Y LO DISFRUTARÍA EN CONCEPTO DE DUEÑO.

II.- ES NECESARIO HACER MENCIÓN A SU SEÑORÍA QUE A PESAR DE QUE EL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR SE PACTO LA COMPRA DE 26-00-00 HAS., EL PREDIO QUE ADQUIRÍ CUENTA FÍSICAMENTE CON 30-00-00 HAS., SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO, POR LO QUE DESDE AQUELLA FECHA HE VENIDO POSEYENDO EN SU TOTALIDAD LAS 30-00-00 HAS., CON LAS QUE CUENTA FÍSICAMENTE EL PREDIO; POR TANTO LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES DEL PREDIO SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE CON PROPIEDAD DE CARLOS A. LEON H. Y JOSÉ S. LEON ALVAREZ; AL SUR CON PROPIEDAD DE JUANA SELENE LEON ALVAREZ Y JULIO PRIEGO; AL ESTE CON GILBERTO AVALOS C., Y JULIO PRIEGO Y AL OESTE CON CARRETERA DEL BORDO IZQUIERDO (SAMARIA - MECOACAN), SEGÚN PLANO ANEXO.-

III.- ATENTO A LO ANTERIOR HE VENIDO POSEYENDO DESDE HACE MAS DE 10 AÑOS, EL INMUEBLE SEÑALADO CON ANTELACIÓN, POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA SU USUCAPIR.-

IV.- AL EFECTO DE CORROBORAR LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL REFERIDO INMUEBLE, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, ME PERMITO OFRECER LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. DULIO DEL CARMEN TOSCA CALDERON, CONCEPCIÓN RIVERA ALMEIDA, SEBASTIANO DIAZ SOBERANO, LOS QUE RENDIRAN SU TESTIMONIO EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE MENCIONAN EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO Y A QUIENES ME COMPROMETO PRESENTAR EN LA FECHA Y HORA, QUE PARA EL DESAHOGO DE ESTA PROBANZA SE SEÑALE POR ESE H. JUZGADO A SU DIGNO CARGO, CON LA DÉBIDA CITACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO.

V.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL, ANEXO AL PRESENTE ESCRITO LA

CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO, EN DONDE SE SEÑALA CLARAMENTE QUE EL PREDIO CITADO CON ANTELACIÓN NO APARECE INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA EN ESA OFICINA A SU CARGO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.- HECHA LA PUBLICIDAD QUE REQUIERE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL, A TRAVÉS DE LA PRENSA ASÍ COMO LOS AVISOS QUE SE FIJEN EN LUGARES PUBLICOS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS; SOLICITO A SU SEÑORÍA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DECLARE QUE DE SIMPLE POSEEDOR, ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO EN VIRTUD DE LA USUCAPIO; ORDENÁNDO QUE DICHA DECLARACIÓN SEA A TITULO DE PROPIEDAD Y QUE SE ORDENE SEA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.-----

SEGUNDO.- COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870,901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA.

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, Y AL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES CARLOS A. LEON H. JOSÉ S. LEON ALVAREZ, JUANA SELENE LEON ALVAREZ, JULIO PRIEGO Y GILBERTO AVALOS C., TODOS CON DOMICILIOS CONOCIDO EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO 1ª SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROMÓVENTE EN SU ESCRITO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE LES NOTIFIQUE ESTE PROVEIDO, MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN. DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN

EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN LA DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDO SABER AL PUBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE JUICIO, DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS. HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO.- POR OTRA PARTE Y COMO DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCION PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 18406

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 204/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat en contra de MARGARITA DEL CARMEN PEREZ TORRES, con fechas veintinueve de septiembre y dieciséis de octubre del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO- Dado el estado actual que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto del dictamen que obra agregado a la causa, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se les tiene por perdido ese derecho, que debieron ejercitar en su oportunidad, por lo que se tiene aprobado éste para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Departamento número 204, Primer piso, Edificio "J", del Conjunto Habitacional Los Pinos II, de la Colonia Espejo I, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de construcción de 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 2.00 metros con área común exterior, escaleras y 8.275 metros con área común exterior pasillo de acceso, AL ESTE. 4.15 metros con área común exterior; SUR.- 2.00 metros con vacío área común exterior; AL ESTE.- 2.90 metros

con vacío área común exterior; AL NORTE.- 0.50 metros con vacío área común exterior; AL ESTE.- 4.65 metros con vacío área común exterior; AL SUR.-5.15 metros con vacío área común exterior; AL OESTE.- 2.55 metros con vacío área común exterior; AL SUR.- 3.625 metros con vacío área común exterior; AL OESTE.- 3.15 metros con departamento J-201, AL NORTE.- 2.00 metros con pozo de luz; AL OESTE.- 2.85 metros con pozo de luz; AL SUR.- 2.00 metros con pozo de luz; AL OESTE.- 3.15 metros con departamento J-201, arriba con Departamento J-104 y arriba con departamento J-304; inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2195, del Libro General de entradas a folios 70 del volumen 46 del Condominios, a nombre de MARGARITA DEL CARMEN PEREZ TORRES.---

Asignándosele a dicho predio un valor económico de \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.----

VISTOS en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta como lo solicita y toda vez que se asiste la razón en sus manifestaciones, se proceda a efectuar la aclaración correspondiente en el sentido siguiente:---

En primer lugar que la ejecución es respecto de dos bienes inmuebles cuyas medidas, colindancias y valores comerciales consisten en:-----

DEPARTAMENTO número 204, Primer Piso, Edificio "J", del Conjunto Habitacional Los Pinos II, de la Colonia Espejo I, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de construcción de 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 2.00 metros con área común exterior; escaleras y 8.275 metros con área común exterior pasillo de acceso; AL ESTE.- 4.15 metros con área común exterior; SUR.- 2.00 metros con vacío área común exterior; AL ESTE.- 2.90 metros con vacío área común exterior; AL NORTE.- 0.50 metros con vacío área común exterior; AL ESTE.- 4.65 metros con vacío área común exterior; AL SUR. 5.15 metros con vacío área común exterior; AL OESTE.- 2.55 metros con vacío área común exterior; AL SUR. 3.625 metros con vacío área común exterior; AL OESTE.- 3.15 metros con departamento J-201, AL NORTE.- 2.00 metros con pozo de luz; AL OESTE.- 2.85 metros con pozo de luz; AL SUR.- 2.00 metros con pozo de luz; AL OESTE.- 3.15 metros con departamento J-201, abajo con Departamento J-104 y arriba con departamento J-304; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2195, del Libro General de entradas a folios 70 del volumen 46 de Condominios, a nombre de MARGARITA DEL CARMEN PEREZ TORRES.----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$353,600 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

PREDIO SUB URBANO BALDIO.- Ubicado como lote 20, manzana 24, zona 2, del andador innominado de la ranchería Medellín y Pigua, (hoy sector Hernández Izquierdo) a la altura del kilómetro 8 de la Carretera Federal Villahermosa-Frontera, de éste municipio; constante de una superficie de construcción de 449.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 19.84 metros con Andador sin nombre; AL SURESTE.- 22.69 metros con solar 23; SUROESTE.- 9.70 metros con solar 21 y

10.04 metros con solar 19; AL NOROESTE.- 22.89 metros con solar 17, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6334, del Libro General de entradas a folios 27799 al 27800 del libro de duplicados, volumen 119, afectándose el predio 119553 a folio 103 del libro mayor volumen 470, a nombre de MARGARITA DEL CARMEN PEREZ TORRES.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$40,500 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que por razones obvias no ha sido posible efectuar las publicaciones de edictos y avisos respectivos y que la fecha que se había señalado para la celebración de la diligencia de Remate en Primera Almoneda está próxima a cumplirse, se tiene a bien señalar nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate.----

TERCERO.- Así mismo y hecha que fue la aclaración, efectúese la publicación de avisos y edictos en la forma ordenada en el auto del veintinueve de septiembre del presente año.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

--
DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 18410

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 AV. PASEO TABASCO # 1203 TORRE EMPRESARIAL 1^{er} PISO LOCAL 1101 COLONIA LINDAVISTA C.P. 96050, VILLAHIERMOSA TABASCO
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DE 2003
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$	203	
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$	7,252	
Creditos comerciales	\$	7,252	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE			\$ 2,271
CARTERA DE CREDITO VENCIDA			\$ 1,468
Creditos comerciales	\$	362	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$	362	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$	7,614	
(-) MENOS:			
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$	38	
CARTERA DE CREDITO (NETO)	\$	7,576	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$	50	
BIENES ADJUDICADOS	\$	264	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$	12	
OTROS ACTIVOS	\$	155	
Otros activos, cargos diferidos e intangibles			
TOTAL ACTIVO	\$	8,260	
			\$ 2,271
			\$ 1,468
			\$ 4
			\$ 228
			\$ 3,971
			\$ 9,508
			\$ 35
			\$ 1,976
			\$ (4,120)
			\$ (2,892)
			\$ (183)
			\$ (5,219)
			\$ 4,289
			\$ 8,260

CUENTAS DE ORDEN
 Cuentas de registro \$ 88,001

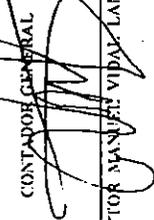
CAPITAL SOCIAL HISTORICO \$ 5'000
 EXHIBIDO NO EXHIBIDO
 4,775 4,091 684
 225 0 225
 5,000 4,091 909

"El presente estado de contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valúan con apego a normas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fué aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

GERENTE GENERAL


C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CONTADOR GENERAL


C.P. VICTOR MANUEL VIDAL LANESTOSA

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD.

No. 18394

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 439/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado RAMON FERRAEZ DURAN, Endosatario en Procuración de María de Lourdes Morales, seguido actualmente por el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, con la misma personalidad, en contra de GUILLERMO GONZALEZ OVANDO Y CARLOS MANUEL GONZALEZ OVANDO, se dictó un proveído de fecha Veintinueve de Septiembre del año Dos Mil Tres, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número SF/DRPPYC/NO5299/2003, signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ, Directora del Registro público de la Propiedad y del Comercio de Esta Ciudad, en el cual remite debidamente inscrita el acta de embargo deducido del presente expediente, misma que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en procuración de MARÍA DE LOURDES MORALES, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDÉRICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado por la parte actora, y perito en rebeldía de la parte demandada, en virtud de no ser discordantes en el valor comercial asignado a los bienes inmueble embargado en autos.-----

TERCERO.- De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los Artículos 433, 434 y 435, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente el cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

1).- Un predio urbano con construcción ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2103-A, Colonia José N. Roviroso, a nombre de Guillermo González Ovando, con una superficie de 140.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.70 MTS con Avenida Gregorio Méndez Magaña, AL SUR.- 7.75 mts. Con Magdalena Aguilar de P y Rosa de Guzmán; AL ESTE.- 18.60 MTS. Con Carlos Ovando; AL OESTE.- 23.24 mts. Con Lucio Molina y Carlos González Córdova; inscrito bajo el número 4,355 del Libro General de entradas a folios del 20107 al 20116 del Libro de Duplicados volumen 110; afectando el predio número 68,493, folio 133 del Libro Mayor Volumen 268, siendo su valor Comercial la cantidad de \$211, 300.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

2.- Un predio urbano con construcción ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña número 2103, de la Colonia José N. Roviroso a nombre de Carlos Manuel González Ovando, con una superficie de 69.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 4.54 mts. Con Avenida Gregorio Méndez Magaña; AL SUR.- 3.90 mts, Con Rosa de Guzmán y Carmela Ramos Vda. de A. AL ESTE.- 15.98 mts. Con Miguel Ovando y Guadalupe Acosta; AL OESTE.- 19.20 mts. con Guillermo González Ovando, Inscrito bajo el número 4,355 del Libro General de entradas a folios del 20,116 del Libro de Duplicados volumen 110, afectando el predio número 68,494 folio 134 del libro mayor volumen 268, -----

siendo su valor comercial la cantidad de \$112,600.00 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará inmuebles, tal como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SEXTO.- Dígasele al promovente que por el momento no ha lugar a sacar a remate el bien mueble consistente en una camioneta Marca Donde, línea Ram Changer, color gris metal y negro con placas de circulación WLE 1436 Tabasco, México, modelo 1987, clase 1, tipo 17 número de motor 123277 número de serie L7-34926, U5033, capacidad para cinco personas, número en el Registro Federal de Vehículos 7936961., funcionando en regular estado de uso, embargada en la diligencia de ampliación de embargo el treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco, y toda vez que esta juzgadora desconoce la autenticidad de este bien inmueble, en tal virtud, a efectos de dar cumplimiento a las circulares número 007/93 y ST2858/99, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, gírese atento oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que éste a su vez ordene al departamento que compete la verificación y autenticidad de este, a fin de tener la certeza que la camioneta no se encuentre involucrada en hecho ilícito "como vehículo robado"; en la inteligencia que el depositario judicial deberá trasladar el vehículo de referencia al lugar correspondiente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.----- CONSTE-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18342

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0076/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO ESTEBAN PEREZ JIMÉNEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ROBERT AGNER ALVARADO DE LA CRUZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, Perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discrepancia ya que la diferencia es mínima.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NUMERO 301, DE LA UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADO "EDIFICIO ZARAGOZA" Y "RAYON" DE ESTA CIUDAD, constante de una Superficie de 91.00 (NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), que comprende estancia, dos recámaras con sus respectivos closets, vestíbulo, un baño y cocina, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN (8.20) metros, con la calle "Ignacio Zaragoza", con balcón de por medio; AL SUR, en (4.00) metros, con el Departamento número 302 y (2.25) metros, con escaleras y (2.40) metros, con el pozo de luz; AL ESTE en (7.40) metros, con Santiago Ruiz y (3.00) metros, con pozo de luz; y AL OESTE, en (11.00) metros, con la calle Rayón y balcón de por medio; ARRIBA, con departamento Pe-house y ABAJO con el Departamento 201; el cuarto de servicio tiene una superficie de 9.27 (Nueve Metros Veintisiete Centímetros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en (3.80) con el cuarto de servicio del Departamento 302; AL SUR en (3.80) metros con el departamento 301; AL ESTE en (2.65) metros, con el pasillo de acceso a la terraza de tendido; y AL OESTE en (2.65) metros con la calle Rayón, fue inscrito bajo el número 1658 del Libro General de Entradas a Folios del 6660 al 6685 del Libro de Duplicados Volumen 108 a folio

93 del Libro de Condominio Volumen 6, el cual se encuentra inscrito a nombre de ESTEBAN PEREZ JIMÉNEZ, al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de \$397,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ**

No. 18389

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 341/2003** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR FRANCISCO PARES GARCIA ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO-----

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos los cuales quedaron descritos en la razón secretarial, se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO PARES GARCIA promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano UBICADO ENTRE LAS CALLES JOSE FELIPE SERRA, CALLE FRANCISCO J. MINA Y CALLE BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, constante de una Superficie de total de 3,318.00 (TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO, METROS CUADRADOS) localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: Treinta y ocho (38.00) metros con la Ciudadana MARTHA PARES MENDOZA; Al Sur. Cuarenta y siete metros con sesenta centímetros (47.60) con la calle FELIPE J. SERRA; Al Este: setenta y siete (77) metros con la----

CALLE FRANCISCO JAVIER MINA; Al Oeste: Setenta y seis (76) metros con LA CALLE BENITO JUÁREZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1, 318, 1, 319, y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES veces consecutivas de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad.-----

CUARTO.- Notifíquese al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de--

Villahermosa, Tabasco la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por FRANCISCO PARES-----

GARCIA, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones la surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, entregándole una copia debidamente sellada y rubricada del escrito inicial y sus anexos.-----

QUINTO.- Como el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 133 y 134 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la Fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previenen para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, la surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley

antes invocada quienes resultan ser. AL NORTE, la Ciudadana MARTHA PARES MENDOZA con domicilio conocido en la calle IGNACIO ALLENDE NÚMERO TRESCIENTOS DOS (302) DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, TABASCO.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las Testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para el desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del Artículo 755 del Código de proceder en la materia.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones LA CASA UBICADA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO SEISCIENTOS NUEVE (609) DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales fines, así como para que reciban documentos y consulten expedientes a los Licenciados JORGE NOE MALDONADO ACOSTA, CARMEN GINELDA MALDONADO ACOSTA Y ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS QUIEN CERTIFICA Y DE FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA**

LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.

No. 18393

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSE IGNACIO MIGUEL SOLÓRZANO
DOMICILIO: DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 317/2003, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. CORINA CASTILLO GARRIDO, en contra de JOSE IGNACIO MIGUEL SOLÓRZANO, con fecha quince de abril y ocho de octubre del año dos mil tres, se dictaron dos autos, que copiados a la letra dicen:-----

RAZON.- En ocho de octubre del año dos mil tres, el suscrito Secretario Judicial de acuerdos da cuenta a la suscrita Juez con el escrito de fecha de recibido el día ocho de octubre del presente año, presentado por el Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, en su calidad de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que viene a exhibir la constancia expedido por el Coordinador de Delegados Municipales, del Municipio del Centro, en el que informa que no es posible ubicar el domicilio del ciudadano JOSE IGNACIO MIGUEL SOLÓRZANO, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior con fundamento por lo que con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el estado y como lo solicita el promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha Quince de abril del presente año, por tres veces de tres en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, (Tabasco Hoy, Novedades, Presente y el Sureste) para los fines de que JOSE IGNACIO MIGUEL SOLÓRZANO se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su

contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese Personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.- Conste.-----

En quince de abril del dos mil tres, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito inicial de demanda y anexos presentados por CORINA CASTILLO GARRIDO presentados el día quince del presente mes y año.-----

AUTO DE INICIO
DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Por presentado a la ciudadana CORINA CASTILLO GARRIDO con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en un escrito dirigido al director de tránsito, una copia certificada de acta de matrimonio, tres copias certificadas de acta de nacimiento, un contrato de compraventa y un traslado, mediante los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE IGNACIO MIGUEL SOLÓRZANO, quien es de domicilio ignorado.-----

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones VIII, IX, XV y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio al C. AL DELEGADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, Y AL DIRECTOR DE TRANSITO EN EL ESTADO respectivamente, para efectos de que en un término de DIEZ días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban este Oficio, informen si en los registros o archivos que se encuentran a su cargo existen datos sobre el C. JOSE IGNACIO MIGUEL SOLÓRZANO, como la ubicación de su domicilio, lo anterior para estar en condiciones de poder continuar--

con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana CORINA CASTILLO GARRIDO, apercibidos los Delegados y Jefes antes citados que en caso de no dar cumplimiento a este mandato se harán acreedor a una de las medidas de apremio que señala el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, consistente en CIEN días de salarios mínimos generales vigente en el Estado.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho marcado con el número 3017 de la prolongación de la avenida 27 de febrero en Tabasco 2000 (arriba de la papelería Carla) autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO y/o ESTHER RODRÍGUEZ HERNANDEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedo inscrito bajo el número 317/2003 del Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 1811.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 18390

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el **expediente civil número 342/2003**, relativo al Procedimiento Judicial No-Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por la Ciudadana MARTHA DEL C. PARES MENDOZA con fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil tres, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS, Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARTHA DEL C. PARES MENDOZA con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistente en: Historia Registral de fecha dos de junio del presente año, signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco; Libertad de gravamen de fecha dieciséis de junio del año en curso, signado por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco; constancia de posesión expedida por el ciudadano ALBERTO OJEDA JIMÉNEZ Jefe de Sector 168-A Carretera CET-MAR de Frontera Centla, Tabasco; escrito de solicitud de constancia de posesión; escritura pública número 6361 de fecha veintiséis de abril del año de mil novecientos noventa y uno pasada ante la fe del licenciado RODOLFO LEON RIVERA Notario Público de la Notaría Pública Número Uno de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, documento público que contiene "ACTO DE PROTOCOLIZACION" que otorga la señorita MARTHA DEL C. PARES MENDOZA respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Benito Juárez del municipio de Frontera Centla,

Tabasco con una superficie de 2,477.50 M2., con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de: un predio urbano ubicado entre las calles José Felipe Serra, calle Benito Juárez de esta ciudad de Frontera Centla, Tabasco, con una superficie de: 2,477.50 M2 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.60 metros, con propiedad de AGAPITO KU DE LA CRUZ; al Sur 38.00 metros, con propiedad de FRANCISCO PARES GARCIA, al Este 77.00 metros, con calle Francisco Javier Mina, y al Oeste 75.05 metros, con la calle Benito Juárez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera

con atento oficio solicítase al ciudadano presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fondo Legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de ésa Dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARTHA DEL C. PARES MENDOZA, a fin de que en un término de tres días manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Asimismo el promovente señala que los domicilios de los colindantes FRANCISCO PARES GARCIA Y AGAPITO KU DE LA CRUZ, se encuentran ubicados en la calle Constitución número 298, y Benito Juárez sin número de esta ciudad de Frontera Centla, Tabasco, respectivamente de esta localidad, lugar donde pueden ser notificados por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, haciéndoles saber que la Ciudadana MARTHA DEL C. PARES MENDOZA, promovió juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al predio urbano ubicado entre

las calles José Felipe Serra, y calle Benito Juárez de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que en un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación manifiesten lo que en derecho corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Miguel Hidalgo número 609 de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para que las reciba en su nombre y representación, así como para consultar el expediente que se forme a los licenciados JORGE NOE MALDONADO ACOSTA, CARMEN GINELDA MALDONADO ACOSTA, Y ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA.----

OCTAVO.- De igual manera se tiene a la ocursoante por ofreciendo pruebas testimoniales, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Frontera, Centla, Tabasco, Octubre 02 del 2003.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 18391

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 153/2003, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GREGORIO LOPEZ MONTUY, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

RAZON SECRETARIAL:- Con fecha veintinueve de Abril del año Dos Mil Tres, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito y anexos, recibidos en fecha veinticinco de abril del año en curso, presentados por GREGORIO LOPEZ MONTUY.---Conste.-----

AUTO DE INICIO**DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano GREGORIO LÓPEZ MONTUY con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una constancia de posesión, expedida por WILFRIDO JIMÉNEZ OCAÑA, Delegado Municipal de la Ranchería Pejelagarto, de esta ciudad; un plano de un predio rústico, ubicado en la ranchería Pejelagarto, primera sección de este municipio; una certificación expedida por la licenciada ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, Registrador Pública de la Propiedad y del Comercio, de Emiliano Zapata; un oficio número SDCM/031/2003, expedido por el Ingeniero CARLOS ALBERTO VERA LEZAMA, Subdirector de la Subdirección de Catastro; un recibo de pago del impuesto predial, con el sello de Dirección de Finanzas; una manifestación catastral, y una notificación catastral, en memorandum número 200300047, con las que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano ubicado en la ranchería Pejelagarto, Primera Sección, de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 91-56-00 Hectáreas, y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 469.00 metros, con MARCOS TORRES, AL SUR, 664.00 metros; AL ESTE 2,011.00 metros con DONILA LOPEZ MONTUY, y al OESTE 1,714.00 metros, con ISIDRO LOPEZ MONTUY.-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento a lo dispuesto por los artículos 877, 969 fracción VII, y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a su solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 153/2003, y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Conforme lo marca la fracción III del diverso 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para dar amplia publicidad a la información solicitada por la promovente, así también, expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre.-----

CUARTO.- Con lo anterior désele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes MARCOS -----

TORRES, DORILIA LOPEZ MONTUY, PRÁXEDES ARCOS, RAUL JIMÉNEZ ARCOS, JULIA ARCOS JIMÉNEZ, ISIDRO LOPEZ MONTUY y EMILIO LOPEZ MONTUY respectivamente, en su domicilio conocido en la Ranchería el Pejelagarto, Primera Sección de esta Ciudad; así como al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, para que tengan la intervención legal que la ley les concede. Ahora bien, en virtud que el Registrador Público de la Propiedad tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de dicha Ciudad, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente asunto concediéndosele un término de CINCO DIAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.---

QUINTO.- En cuanto a las diligencias de información testimonial, a que hace referencia el promovente, éstas se reservan para señalar hora y fecha de desahogo, hasta su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban, los ciudadanos licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUADIA, RAUL PEREZ SÁNCHEZ, FERMIN ALEJANDRO MARTINEZ y MARTÍN DE LOS SANTOS VILLEGAS.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 29 de Abril del año 2003, y quedó inscrito bajo el número 153/2003, del libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.---Conste.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 18392

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 802/1995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de dicha unión, en contra de ANDRES GARCIA MIER Y CONCHA Y ALONSO GARCIA MIER Y CONCHA, con fecha veintidós de septiembre de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-

Predio urbano y construcción ubicado en la Ranchería Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 39-05-75 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- con propiedad de Antonio Lanestóza; AL SUR.- con propiedad de Alonso García Aguado; AL ESTE.- con propiedad de Donaciano Sánchez AL OESTE.- con arroyo torrencioso o zapote; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1,341 del Libro general de entradas a folios del 1,589 al 1,590 del Libro de Duplicados volumen 80, afectándose el predio 1,3974 folio 46 del libro mayor volumen 57, a nombre de ANDRES GARCIA MIER Y CONCHA Y ALONSO GARCIA MIER Y CONCHA.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de la cantidad de \$1,109,250.00 (UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS -----

DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, Secretaria del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria Judicial Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 18388

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 169/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIRO MATUS JIMÉNEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DAYAN'S COMERCIAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CONCEPCIÓN ALICIA RAMÍREZ LOPEZ (DEUDORA PRINCIPAL) Y JORGE REGALADO AQUINO (AVAL), CON FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAIRO MATUS JIMÉNEZ, Endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora determinó como valor comercial del inmueble a rematar la cantidad de \$249,790.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), y el perito designado en rebeldía de la parte demandada determinó como valor comercial del inmueble a rematar la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); en consecuencia, y toda vez que la diferencia es mínima, se APRUEBA para todos los efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- DEPARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS DOS, DEL EDIFICIO DOCE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL MULTIOCHENTA Y TRES, TABASCO 2000, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 61.93 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 3.08 METROS, 0.45 METROS, 5.70 METROS., CON VACIO(AREA VERDE ENTRE MODULO DEL EDIFICIO) Y VESTÍBULO; AL SUR: 8.78 METROS, CON VACIO (AREA VERDE); AL ESTE: 7.35 METROS, CON DEPARTAMENTO NÚMERO 301; AL OESTE: 6.90 METROS, CON VACIO (AREA VERDE); ARRIBA CON PLANTA DE AZOTEA Y TECHO DE DIFICIO; ABAJO: CON DEPARTAMENTO 202; CUENTA CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 3, CON SUPERFICIE DE 13.20 METROS CUADRADOS; COLINDA AL

NORTE: 2.40 METROS CON LA CALLE PIJES; AL SUR: 2.40 METROS CON BANQUETA Y AREA VERDE; AL ESTE: 5.50 METROS, CON BANQUETA Y AREA VERDE; AL OESTE: 5.50 METROS CON EL CAJÓN NÚMERO 2, CLAVE E- 12; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 9155 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS FOLIOS 47516 AL 47521 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 120, AFECTANDO EL PREDIO NÚMERO 5692, FOLIO 75 VOLUMEN 20 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS a NOMBRE DE JORGE REGALADO AQUINO, AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR COMERCIAL DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO. A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 18382

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0190/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS GUSTAVO NAVEZ JIMÉNEZ, SIXTO ROSALES BERNAL Y BRUNO GARCIA LOZANO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARZAM SURESTE, S.A. DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO SANTIAGO GARCIA GARCIA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RITA SALGADO HILERIO Y/O TERESO MARTINEZ GONZALEZ, CON FECHAS QUINCE DE JULIO Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos fueron contestes entre sí, se aprueban para todos los efectos legales procedentes los dictámenes rendidos por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la primera calle de Felipe Pescador de la ciudad de Juchitan de Zaragoza, Oaxaca, con una superficie de--

459.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veintisiete metros, con ANTONIO CARRASCO; AL SUR, en veintisiete metros, con ANTONIO CARRASCO; AL ORIENTE, en diecisiete metros con ROBERTO DE LA ROSA HERNANDEZ; y AL PONIENTE, en diecisiete metros, con la primera calle de la colonia Felipe Pescador. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Juchitan de Zaragoza, Oaxaca, a nombre de TERESO MARTINEZ GONZALEZ y RITA SALGADO DE MARTINEZ, bajo el número 1114 de la sección primera (TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO), con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, al cual se le fijó un valor comercial de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en

cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto al remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez competente de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por tres días más por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistó el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO GARCIA GARCIA, con la personalidad ---

que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo peticiona, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha quince de julio del año en curso, quedando sin efecto la fecha señalada en el proveído de fecha veintiocho de agosto del mismo año para el desahogo del remate.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadanía Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS 10 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18372

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 412/2003 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN FRIAS BAYONA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL EXTINTO LUIS RAMON RAMON, CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veinticinco de Septiembre del año dos mil tres, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexos presentados por la ciudadana MARIA DEL CARMEN FRIAS BAYONA, recibido el día veintitrés del mismo mes y año; anexando un certificado negativo de inscripción original, un recibo oficial en original, un oficio en copia simple, tres planos originales, copia certificada de un auto declarativo de herederos y de la diligencia de nombramiento de albacea, copia certificada de escritura pública y copia simple de anexos. Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN FRIAS BAYONA en su carácter de ALBACEA de la sucesión a bienes del extinto LUIS RAMON RAMON, tal y como lo acredita con la copia certificada del auto declarativo de herederos y nombramiento de albacea, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Ignacio Aldama número 605-I Colonia Centro, Zona ---

Luz, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y NORMA MERCEDES GALLEGOS REYES y a la Ciudadana ELIZABETH GARCIA ALEGRIA, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, designando como Abogados Patronos a los profesionistas mencionados; en consecuencia y de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se les tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que los mismos tienen inscrita su cédula profesional en los registros que para tales fines se llevan en este Juzgado; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Anacleto Canabal número 506 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 379.48 M2, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 3.43 metros con calle Anacleto Canabal AL SUROESTE: en 64.50 metros con MARIO ARCEO RODRÍGUEZ; AL NORESTE: en dos medidas en 48.80 metros con propiedad de la ciudadana MARIA DEL CARMEN FRIAS BAYONA e hijos; y en 4.65 metros con DAVID LORENZO MARTINEZ, AL OESTE: en 16.40 metros con propiedad de la ciudadana MARIA DEL CARMEN FRIAS BAYONA e hijos; AL ESTE, en dos medidas, en 24.60 y 3.35 metros con DAVID LORENZO MARTINEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938,

940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los Colindantes precisados en el punto primero de este ato en los domicilios que precisa la promovente en el cuerpo de su escrito que se provee, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo, fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos MARIA LOPEZ VAZQUEZ, ALEJANDRA LOPEZ CUSTODIO Y OTONIEL HERNANDEZ SEGOVIA.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que reciban dicho oficio, informen si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, y adjuntarle copia del plano,, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario

mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia.-----

QUINTO.- En cuanto a lo que solicita la citada ocursoante, en su escrito de demanda, en el sentido de que se le haga devolución de los documentos que exhibe, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición en virtud de que son los documentos base de este juicio; no obstante lo anterior, se ordenan guardar en el seguro de este Juzgado, dejándose en los presentes autos copia certificada que se haga por esta secretaría con las copias simples que para tales efectos exhibe.-----

SEXTO.- Por último, en cuanto a las copias certificadas que solicita la promovente, dígamele que se reservan para ser acordadas en el monto procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18383

CONVOCATORIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA
TABASCO

En el expediente número 1059/993, relativo al Juicio de Quiebras, promovido por Pedro Hernández Jiménez, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos y tomando en consideración lo ordenado en el auto dictado el veintinueve de septiembre de dos mil tres, en donde se ha ordenado elaborar y publicar la presente convocatoria;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con la finalidad de que comparezcan acreedores a una Junta para reconocer, rectificar y graduar créditos.

SEGUNDO. A efecto de dar cumplimiento con las disposiciones legales citadas y el considerando anterior, se emite la presente, y se:

CONVOCA

a) A los acreedores de la empresa fallida **FERRETERA SU PÉRICO, S.A. DE C.V.**, a una Junta de Acreedores, para reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán asistir a la junta de acreedores los acreedores cuyas demandas de reconocimiento de crédito hubiesen sido declaradas admisibles por el síndico y la intervención —en caso de estar designada—.

SEGUNDA. La Junta se llevará a efecto en las instalaciones que ocupa el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serrá de esta Ciudad.

TERCERA. La Junta se llevará a efecto a las DIEZ HORAS (10:00 A. M.) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.

CUARTA. Los acreedores, asistirán a la Junta, por sí o por apoderado, que podrá ser constituido en escrito privado o por telegrama dirigido al Juez, no sujeto a ratificación. En este último caso, el jefe de la oficina expedidora deberá certificar la identidad de quien otorga la representación. El poder se timbrará ante el juez de los autos. El quebrado podrá también hacerse representar, a no ser que el juez haya dispuesto su presencia personal.

QUINTA. Las personas que comparezcan a la Junta correspondiente y representen a varios acreedores tendrán tantos votos y por aquellas cantidades como tendrían sus representados si hubiesen asistido a la misma. El juez proveerá lo necesario para el buen funcionamiento y orden de las juntas de acreedores.

SEXTA. La junta quedará constituida cualquiera que sea el número de acreedores que concurran y de créditos representados.

SÉPTIMA. Cada acreedor tendrá un voto, y, salvo en los casos en que la ley exija mayorías especiales o mayorías de capital, la junta podrá adoptar acuerdos por simple mayoría de acreedores presentes. Al votar cada acreedor se hará constar la cantidad que a tales efectos le ha sido reconocida.

OCTAVA. Los cesionarios de créditos fraccionados sólo tendrán entre todos el voto que correspondería al cedente, a menos que prueban con documentos auténticos que la cesión y el fraccionamiento se hicieron antes de la fecha a que se retrotraiga la declaración de quiebra.

NOVENA. Podrán asistir a las juntas de acreedores los acreedores cuyas demandas de reconocimiento de crédito hubiesen sido declaradas admisibles por el síndico y la intervención. En caso de discrepancia, el juez tiene que resolver y señalará el crédito que se reconoce al acreedor a efecto de su participación en las juntas. Del mismo modo puede proceder el juez cuando lo estime conveniente, sin consideración a los informes del síndico y de la intervención.

DÉCIMA. Si el día señalado para la celebración de la junta no se pudiesen tratar todos los asuntos consignados en la orden del día, se continuará la junta al día siguiente hábil. El juez, antes de levantar la sesión, indicará la hora en la que ha de continuarse la junta.

DÉCIMA PRIMERA. El juez resolverá quiénes y por qué cantidad tienen derecho a votar en las juntas que se convoquen, con vista en el informe que tendrá redactado el síndico.

DÉCIMA SEGUNDA. Los acreedores y el quebrado podrán alegar por escrito, ante la juez, lo que estimen pertinente para la defensa de sus derechos e impugnación de los créditos cuyo reconocimiento se solicite.

DÉCIMA TERCERA. La junta de acreedores se desarrollará conforme al orden del día, que se hará saber a los presentes a través de su lectura el día señalado para la celebración de la misma.

TRANSITORIO

ÚNICO. Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la juez en la Junta de Acreedores para reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO LA PRESENTE CONVOCATORIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA JUEZ CUARTO CIVIL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA FABIOLA BRICENO RAMON.

No. 18379

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 280/2001** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. EN CONTRA DE ASOCIACIÓN LOCAL AGRÍCOLA DE PRODUCTORES DE CACAO NÚMERO 11, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En primero de Octubre del año dos mil tres, esta secretaria de cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ en veintinueve de Septiembre del presente año.-----Conste-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, haciendo las manifestaciones de su escrito de cuenta; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bien inmueble.-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranchería Nicolas Bravo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 00-50-00 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en noventa y dos metros, con Ricardo Ricardez; AL SUR, en ochenta y un metros, con CLAUDIO LOPEZ; AL ESTE, en sesenta metros, veinte centímetros, con CLAUDIO LOPEZ; y AL OESTE, en sesenta metros, veinte centímetros, con la carretera Cunduacán - Jalpa de Méndez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la ASOCIACIÓN LOCAL AGRÍCOLA DE PRODUCTORES DE CACAO NÚMERO ONCE DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, bajo el número 4,816 del Libro General de Entradas, a folios del 14,097 al 14,099 del libro de duplicados volumen 103, quedando afectado el predio número 46,758 a folio 108, del libro Mayor volumen 182, al cual se le fijo un valor comercial de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar--

previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día mas por la razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18384

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el c. CANDELARIO GARCIA DE LA O. promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.-----

radicándose la causa bajo el número 410/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha Veinticinco de Septiembre del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene a CANDELARIO GARCIA DE LA O, con su escrito y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del centro de esta ciudad, autorizando para tales fines a los Licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA y pasantes de derecho JAVIER GOMEZ ALMEIDA Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, nombrando al primero de los antes mencionados como abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, a quien se le reconoce la personalidad jurídica, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional, en el Libro de cédulas que se lleva en este Juzgado; mediante los cuales vienen a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Taxco, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 346.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado dentro de---

las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en ocho metros, cincuenta y cinco centímetros, con JOSE DE LA LUZ FRIAS DIAZ, y ocho metros, sesenta centímetros, con ROSA DE LA O CORDOVA, AL SUR en once metros setenta y cinco centímetros, con Carretera Nacajuca-Villahermosa, seis metros, sesenta centímetros y un metro, sesenta y cinco centímetros, con la Escuela Juan F. Corzo; AL ESTE, en treinta y tres metros, con ROSA DE LA O CORDOVA y diecisiete metros, noventa centímetros y un metro cincuenta centímetro, con la Escuela Juan F. Corzo.-----

SEGUNDO: En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922 936 del Código Civil vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmesele expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. superioridad, Por lo anterior se ordena notificar al agente del Ministerio público Adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores ROSA DE LA O CORDOVA Y JOSÉ DE LA LUZ FRIAS, en sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Taxco de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS, en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz y penal, Y Agencia del Ministerio Público, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, así mismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en caso omiso aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la secretaria de la Reforma agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y

ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demandada, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a la pruebas que ofrece el promovente se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia, de este distrito judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la segunda secretaria Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2003 EN LA CIUDAD DE NACAJUCA TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SRIA. JUDICIAL

IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.

No. 18415

BALANCE



UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
 LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 CALLE ISLA SICILIA No. 8 MZ. IFRACC. ISLAS DEL MUNDO
 C.P. 86126 VILLAHERMOSA, TABASCO
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DEL 2003
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	24	CAPTACION DIRECTA	12,347
		CUENTAS DE AHORRO	2
		PRESTAMOS DE SOCIOS	12,345
CARTERA DE CREDITO VIGENTES		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	767
CREDITOS COMERCIALES	3,503	ACREEDORES DIVERSOS Y	
CREDITOS AL CONSUMO	19	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	767
		TOTAL PASIVO	13,114
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	3,522		
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		CAPITAL CONTABLE	
CREDITOS COMERCIALES	8,819	CAPITAL CONTRIBUIDO	13,175
CREDITOS AL CONSUMO	317	CAPITAL SOCIAL	13,175
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	9,136	CAPITAL GANADO	(11,610)
TOTAL CARTERA DE CREDITO	12,658	RESERVAS DE CAPITAL	121
(-) MENOS		RESULTADOS DE EJERCICIOS	(7,984)
ESTIMACION PREVENTIVA PARA	5,569	EXCESO O INSUF. EN LA ACT.	(1,739)
RIESGOS CREDITICIOS		RESULTADO NETO	(2,008)
CARTERA DE CREDITO (NETO)	7,089	TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,565
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	1,562	TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$14,679
BIENES ADJUDICADOS	5,636		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO)	315		
OTROS ACTIVOS	53		
TOTAL ACTIVO	\$14,679		

"El presente Estado de Contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Creditos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Credito de observancia general y obligatorio, aplicado de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a reglas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El Capital Social Histórico es de \$ 3,600,000.00

Se adjunta nota sobre particularidades características del Plan de Pagos.

LIC. SERGIO ALBERTO VELEZ TELLEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

C.P. ANA BERTHA AGUIAR CASASUS
 CONTADOR GENERAL

C.P. CARLOS FERNANDEZ ZARATE
 COMISARIO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18396	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 112/2003.....	1
No.- 18401	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 458/994.....	2
No.- 18408	AVISO NOTARIAL C. Manuela Santiago Hernández.....	3
No.- 18407	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 260/2002.....	4
No.- 18400	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 344/2001.....	5
No.- 18405	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 401/2003.....	6
No.- 18397	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 389/2003.....	7
No.- 18398	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 395/2003.....	8
No.- 18399	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 309/2002.....	10
No.- 18404	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 496/2003.....	11
No.- 18406	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 204/2001.....	13
No.- 18410	BALANCE "UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO", S.A. DE C.V.....	15
No.- 18394	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 439/995.....	16
No.- 18342	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0076/2001.....	17
No.- 18389	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 341/2003.....	18
No.- 18393	DIVORCIO NECESARIO EXP. 317/2003.....	20
No.- 18390	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 342/2003.....	22
No.- 18391	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 153/2003.....	24
No.- 18392	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 802/1995.....	25
No.- 18388	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 169/2001.....	26
No.- 18382	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0190/1995.....	27
No.- 18372	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 412/2003.....	29
No.- 18383	CONVOCATORIA JUICIO DE QUIEBRAS EXP. 1059/993.....	31
No.- 18379	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 280/2001.....	32
No.- 18384	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 410/2003.....	33
No.- 18415	BALANCE "UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO, Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO" S.A. DE C.V. INDICE ESCUDO	36 36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.